



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DE:	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
CONTRA:	ANTONIO MARIA VALENCIA HERNANDEZ
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-1997-09413-00</u>
ASUNTO:	AUTO RESUELVE SOLICITUD

Neiva (H), quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la solicitud incoada por el rematante el señor Luis Alberto Velosa Obregón, de rectificar el área del lote objeto de remate, en la diligencia de remate realizada el 16 de septiembre de 2003, se plasmó "(...) *Lote de terreno ubicado en el barrio los pinos distinguido con el No. 3 de la manzana 11 con una extensión de 84.540 metros cuadrados, ubicado en la Calle 46 No. 22-16 de Neiva...*", se procederá a informar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva que el lote objeto de remate tiene una extensión de 84.50 metros cuadrados y corresponde a la manzana H, conforme a la diligencia de remate.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva (H)

RESUELVE

PRIMERO: INFORMAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, que el lote identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-31872 objeto de remate tiene una extensión de 84.50 metros cuadrados, conforme a la diligencia de remate. **Ofíciense.**

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, regrese al archivo previo las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ